JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 **2021 00739 00** 00
ASUNTO	No válida notificación - requiere

No se tendrá por válida la citación para notificación personal enviada a la demandada por medio de correo electrónico, toda vez que no existe prueba de que la misma haya sido recibida por la señora CLAUDIA PATRICIA HENAO VANEGAS.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar constancia de recibido de la notificación remitida o intentar nuevamente la notificación a la demandada CLAUDIA PATRICIA HENAO VANEGAS, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE[1]

JMVC

[1] Publicado por estado No. 193 fijado el 16 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79ae757bf5ff47e96c388c3e51e2595bf70cfe2bf11a07690112d410b7ab936**

Documento generado en 15/11/2022 08:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica